MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por ley N°6.731 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco km 4,5 teléfono : 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 193/2023.-

POR LA QUE SE APRUEBA Y RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN BASE AL DICTAMEN N° 08/2023.----------

Nueva Asunción, 30 de octubre de 2023

VISTO: el dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones con mesa de entrada N°008 De fecha 30 de octubre de 2023; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota presentada por mesa de entrada, dicha nota dice: urgiendo la "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA USO INSTITUCIONAL", según intención 5174/05.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CON TRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33º.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto Nº 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada , concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de, sino con grabe perjuicio a los intereses públicos.----------

Que, el Art.33º inc. g), existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,.----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA ASUNCION.-

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el Dictamen N° 08/2023 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de excepción para dar trámite al proceso de contratación amparado en las disposiciones del Decreto 5174/2005.----------

Art. 2º Ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según lo expuesto en el Dictamen presentado.----------

Art.4º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Asuncion y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese.----------

Abog. Mirtha E. Acosta M.
Secretaria General

Sr. Juan Miguel Vera Maciel
Intendente Municipal